

LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
Y LA ACADEMIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA

CONVOCAN

A LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA PENITENCIARIO FEDERAL Y ESTATAL A CURSAR LA LICENCIATURA EN CUSTODIA PENITENCIARIA

Con fundamento en los artículos 3º y 18º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo de Registro de Establecimiento Educativo número 300507 y clave DGP número 669304, expedido por la Secretaría de Educación Pública con fecha 6 de junio del año 2017 a la ANAP, como una institución pública dependiente del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Sede: **Academia Nacional de Administración Penitenciaria.**
Duración: **9 cuatrimestres.**

Modalidad: **Mixta (presencial y a distancia).**
Generación: **febrero 2024 - febrero 2027.**

Para participar en el proceso de selección e ingreso se establecen las siguientes bases.

BASES

I. Del comité de selección

A. Se constituye un Comité de Selección para resolver todos los asuntos no planteados en esta convocatoria y elegir a los aspirantes que cumplan con los requisitos de la misma.

B. Estará conformado por las autoridades de la Academia Nacional de Administración Penitenciaria (ANAP): Titular, dos direcciones de área, una subdirección de área y una persona servidora pública, quienes tendrán voz y voto, y coordinarán los trabajos de dicho órgano colegiado con carácter de Secretario Técnico.

C. Todos los acuerdos y decisiones tomadas por el Comité de Selección serán inapelables, desde su elaboración hasta la determinación definitiva de las personas que integrarán la matrícula de la licenciatura.

II. De los requisitos

Los interesados deberán cargar en el sistema de registro referido en el apartado III, inciso B y presentar en original y copia el día que corresponda su inscripción, los siguientes documentos:

- Clave Única de Registro de Población CURP reciente.
- Certificado de bachillerato o equivalente, debidamente legalizado.
- Identificación oficial vigente (credencial del INE, pasaporte o cartilla militar liberada).
- Oficio de la persona titular del centro federal o centro penitenciario estatal al que pertenece el interesado (a), en el que señale, plaza, cargo, antigüedad y autorización para cursar la licenciatura.
- Acta de nacimiento actualizada.
- Seis fotografías tamaño infantil de frente, a color, en papel mate, fondo blanco y camisa blanca.
- Currículum vitae (máximo tres cuartillas y sin anexos).
- Carta de exposición de motivos para solicitar su ingreso (máximo una cuartilla).
- Constancia de Clave o Cédula Única de Identificación Policial (CUIP) impresa.
- Hoja de confirmación de registro en línea emitido por el sistema.
- En el caso del personal de los sistemas estatales, presentar oficio dirigido a la dirección de la ANAP, donde el estudiante y/o la institución a la que pertenece informen que cubrirán los gastos de traslado y alimentación para las clases presenciales.
- Carta o Constancia de No Inhabilitación para personal federal emitida por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y para personal estatal expedida por la Contraloría General del estado al que pertenezca (no mayor a 30 días).
- Escrito libre donde el interesado manifieste que no cursa ningún otro programa de educación superior (línea, presencial o mixto).

El Comité de Selección podrá comprobar o verificar los documentos con las instancias correspondientes.

III. Del registro de los interesados

A. El registro de aspirantes será en línea a partir de las 00:00 horas del 01 de noviembre de 2023 y hasta las 23:59 horas del 14 de enero de 2024.

B. Para registrarse, los interesados deberán:

- Ingresar a la liga de internet
http://anap-apps.oadprs.gob.mx/appsistemas/preregistro/form_tblpreregistro/
- Leer la convocatoria, dar clic en aceptar, imprimir y firmarla.
- Solicitar el formulario y formatos siguiendo el proceso que la página de internet indica. Imprimir y firmar la hoja de confirmación de registro que contendrá un número de folio único.
- Cargar en el sistema la documentación establecida en el apartado II de requisitos.

IV. De la entrevista previa

En caso de que el Comité de Selección determine necesario realizar una entrevista previa a la inscripción, notificará a las personas interesadas.

V. De la selección de alumnos

Las personas interesadas que cumplan con las etapas y los requisitos de registro serán aceptadas por el Comité de Selección, con base en las capacidades docentes, de infraestructura y presupuestal de la ANAP. Las personas no seleccionadas o seleccionadas que no efectúen su inscripción definitiva, podrán participar en convocatorias posteriores.

VI. De la publicación de los resultados

Los resultados serán publicados en la liga electrónica <http://anap-lms.oadprs.gob.mx/plataformas/licenciatura/#> a más tardar el 29 de enero de 2024, a través del folio asignado en su hoja de confirmación de registro.

VII. De la inscripción

Una vez aceptada, la persona tendrá que ingresar a la plataforma y confirmar su participación. Se generará un usuario y contraseña.

Posteriormente, para ser matriculado deberá presentarse en el Departamento de Educación Superior de la ANAP, del 30 de enero al 05 de febrero de 2024, con la hoja de confirmación de registro y los documentos mencionados en la base número II de la presente convocatoria. Ahí llenará los formatos señalados.

En caso de no presentar la documentación original completa, no se realizará su inscripción.

VIII. Costos

NO habrá costo de inscripción ni colegiaturas.

En los periodos presenciales en la ANAP, la modalidad será de internamiento y el único costo a cubrirse por el alumnado y/o la institución a la que pertenece será el de traslado y, en el caso de estudiantes estatales, el de alimentación. Los gastos por los trámites para la obtención y expedición de título y cédula profesional estarán a cargo de las personas egresadas.

IX. Generalidades

El único procedimiento para ingresar a la licenciatura es a través de esta convocatoria emitida por PyRS y ANAP, por lo que cualquier participación en actos fraudulentos que contravengan lo establecido en los apartados de las bases, causará baja inmediata. Además, su conducta será notificada de manera oficial a su superior jerárquico y a las autoridades correspondientes.

**Los asuntos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección de la ANAP.
El Lencero, Emiliano Zapata, Veracruz, a 06 de octubre de 2023.**



GOBIERNO DE
MÉXICO

SEGURIDAD
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN
SOCIAL



gob.mx/prevencionyreadaptacion